

**Respuesta a preguntas formuladas en la Audiencia Pública  
Participativa de Rendición de Cuentas 2017-2018**

**Radicado 9197 - Asociación De Yaguará - John Wilson Fajardo**

En atención a la inquietud manifestada durante el evento relacionado en el asunto, y allegada a la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP mediante radicado No. 009197 del 18 de diciembre de 2018, citando: "Pertenezco a la Asociación de Pescadores de Yaguará Huila, ASOPAY, participamos del proyecto biofloc - geomembranas. ¿Por qué no se ha terminado el proyecto? En el 2017 Instalaron los tanques, el proyecto no se terminó, falta ejecución en aireación, energía, agua, peces, concentrado y asistencia técnica..." [SIC], nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Si bien la Asociación de Pescadores Artesanales de Yaguará - ASOPAY fue beneficiaria del Convenio de Asociación No. 183/2017 suscrito entre la AUNAP y la Fundación Social Novagro, mediante la entrega e instalación de un módulo piloto para el cultivo de tilapia en tanques de geomembrana con tecnología biofloc, que consta básicamente de: siete (7) tanques de geomembrana tipo australiano, red hidráulica de desagüe, tubería y manguera polidifusora para la aireación, cuatro (4) blowers, un (1) generador eléctrico, una (1) bodega para el almacenamiento de insumos, una (1) bodega para el albergue del generador, y otros elementos, equipos e insumos, tales como los alevinos y el alimento concentrado, que se encuentran en consignación en un agropunto del municipio para que sean retirados paulatinamente o a voluntad, por el representante legal de la asociación.

Es importante aclararle que, dentro de los compromisos pactados por la Asociación estaban la consecución y adecuación del terreno, el punto de captación de agua debidamente autorizado por la Autoridad Ambiental y la puesta o acometida eléctrica que permitiera el acceso a la red pública hasta la bodega de albergue del generador eléctrico en donde además están los tableros de control y conexiones que distribuyen el servicio energético hacia los blowers.

En visita realizada por parte de la Dirección Técnica de Administración y Fomento el pasado 7 de diciembre de 2018, se constató la instalación de los equipos antes descritos y la no operación del módulo piloto a falta de la instalación de la energía eléctrica, compromiso de los asociados. De igual manera, el representante legal de ASOPAY, Sr. Jesús Araujo, manifestó durante la visita efectuada que en menos de 15 días calendario, el

servicio sería conectado y se procedería con la operación; así mismo, dio fe y acreditó el oficio mediante el cual se encuentran en consignación los insumos requeridos para poner en marcha el cultivo.

Finalmente, el acompañamiento y asistencia técnica se han prestado hasta la fecha y conforme lo han requerido los beneficiarios.

Esperamos con esto haber dado claridad a sus inquietudes, y le invitamos a que se acerque y solicite al representante legal de ASOPAY se sirva surtir además aclaraciones que Ud. vea a lugar.

### **Radicado 9121 - Asopishuila - Nelson Rojas**

En atención a la inquietud manifestada durante el evento relacionado en el asunto, y allegada a la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP mediante radicado No. 009121 del 17 de diciembre de 2018, citando: "...¿Apoyo económico y sociocultural para las Asociaciones de piscicultores que apoyamos la formalizan del sector productivo. ¿Para los productores que tienen 2 o más piscícolas en la represa de Betania se estudie la posibilidad de unificar sus producciones en una sola, buscando mejorar su rentabilidad y bajar costos de operación? ¿Qué va a pasar con las guías de movilización..." [SIC], nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Si bien la Dirección Técnica de Administración y Fomento tiene a su cargo, entre otras funciones, las de "Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia", la "asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General", y "prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología", por tal motivo, le informamos que esta dependencia, desde el año 2017, planeó el apoyo y ejecución de proyectos e iniciativas productivas de fomento para la vigencia 2018, pues a las entidades públicas se les exige la planeación de sus actividades en cada vigencia el año inmediatamente anterior, por lo tanto, con lo que respecta a la actual vigencia no es posible apoyarle de manera económica.

Por otra parte, se le sugiere hacer una presentación física y documental de alguna iniciativa productiva en aras de que posiblemente sea tenida en cuenta para su apoyo en una futura vigencia, y que esta contenga como mínimo los siguientes aspectos y consideraciones:

-Las iniciativas productivas que involucran el desarrollo de nuevas tecnologías (tecnología biofloc, RAS, Acuaponía, IPA y

similares) para el cultivo de peces o de otras especies hidrobiológicas de interés comercial, deben contar como mínimo con una fuente de energía principal de tipo industrial y una o más fuentes alternas que deben emplearse en caso de fallo. Así mismo, en el caso de que la iniciativa productiva se pretenda llevar a cabo en un predio, deberá aportarse copia del documento idóneo por medio del cual se demuestre la sana posesión del terreno, contar con el debido permiso de concesión de aguas y/o permiso de ocupación de cauce y certificación expedida por la secretaría de planeación correspondiente en la que se conste que el terreno no se encuentra en un área de protección especial, resguardo indígena, consejo comunitario, reserva forestal, parque nacional natural o similar.

-Por otra parte, la presentación escrita de la propuesta de iniciativa productiva debe contener:

1. Se debe dar un título a la iniciativa productiva que relacione la actividad a realizar, la población susceptible a beneficiar y su ubicación geográfica.
2. Debe incluirse la presentación de la colectividad y/o asociación, que contendrá como mínimo una pequeña reseña acerca de su objeto social, el número de asociados y/o familias pertenecientes, números de teléfonos de contactos, correo (s) electrónico (s), y datos personales del representante legal.
3. Descripción de la problemática actual local; identificación de las necesidades que puedan disminuir la calidad de vida de los miembros de la colectividad y/o asociación.
4. Objetivo general.- Deben darse las finalidades genéricas.
5. Objetivos específicos.- Deben ser cuantificables, medibles mediante indicadores y directamente verificables.
6. Situación ambiental.- Hace referencia a si la colectividad y/o asociación susceptible de beneficiar, cuenta con el debido permiso de concesión de aguas y/o al permiso de ocupación de cauce.
7. Situación legal / jurídica.- En el caso de que la iniciativa productiva se pretenda llevar a cabo en un predio, deberá aportarse copia del documento idóneo por medio del cual se demuestre la sana posesión del terreno.
8. Propuesta técnica productiva.- En ella se debe dar una descripción clara de la infraestructura a emplear y del manejo técnico - productivo, de acuerdo con la actividad que se piense llevar a cabo.
9. Resultados esperados

10. Deben ser aquellos que den cumplimiento como mínimo a los objetivos específicos planteados.
11. Comercialización de los productos.- Cantidad y presentación final de los productos a comercializar. Precios de venta y posibles compradores.
12. Presupuesto detallado.- Debe ajustarse a la cuantificación de todo lo requerido para la puesta en operación de la iniciativa productiva y de los insumos, materiales y mano de obra requeridos en un tiempo igual a un (1) año.
13. Análisis financiero.- Debe adjuntarse un flujo de caja con proyección a cinco (5) años, e incluir por lo menos tres (3) indicadores financieros, incluyendo utilidad neta mensual por familia a beneficiar.

Es importante aclarar que la remisión documental de la iniciativa productiva bajo los parámetros mencionados con anterioridad, se puede presentar en formato libre ante la oficina AUNAP más cercana a su lugar de residencia y que de igual manera, no manifiesta un compromiso expreso por parte de la entidad para proceder en una vigencia futura con el apoyo solicitado. Igualmente, puede hacer el acercamiento a otras entidades adscritas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, como lo son: Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Agencia de Renovación del Territorio - ART, y otras al servicio de la comunidad como el Departamento para la Prosperidad Social - DPS y Fondo Emprender del SENA.

Por otra parte, en lo relativo a la posibilidad de unificar la producción de aquellos que tienen dos o más unidades productivas en la Represa de Betania, no es clara la apreciación en tanto que si lo que se pretende es ubicar toda la infraestructura productiva en un solo sitio. De ser así, la competencia para surtir la debida autorización corresponde a la CAM, quien a través del permiso de ocupación de cauce determina las coordenadas y el área máxima a emplear para la actividad productiva. Si existe el permiso ambiental, AUNAP puede ver como procedente unificar las unidades productivas.

Por último, las guías de movilización a la fecha, hacen parte de un piloto establecido en cinco (5) departamentos, que no incluye al Huila. Una vez se establezca el programa a nivel nacional, AUNAP socializará la medida con la antelación suficiente para que productores y otras entidades relacionadas con el sector acojan de la mejor manera la medida.

Esperamos haber dado claridad a las inquietudes planteadas, y en caso de persistir alguna duda, lo invitamos a que continúe

haciendo uso de los canales oficiales disponibles para tal fin, como nuestra página web, líneas de atención telefónicas o si lo prefiere, puede acercarse a alguna de nuestras oficinas.

#### **Radicado 9160 - Wilson Pachón**

En atención a la inquietud manifestada durante el evento relacionado en el asunto, y allegada a la regional Bogotá de la AUNAP mediante radicado No. 009160 del 17 de diciembre de 2018, citando: "Porque si existen las normas y leyes, las petar no se han ejecutado en los municipios de ribereños en la laguna de Fúquene y porque no se individualiza directivamente a las administraciones", nos permitimos informar que este requerimiento no es competencia de la AUNAP, por lo cual se remite a la CAR - Corporación Autónoma Regional.

#### **Radicado 9198 - Comenalpar - Adriana Cadena**

En atención a la inquietud manifestada en el marco de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer una definición de pesca de subsistencia actualizada a la realidad de la dinámica pesquera que se desarrolla en el País, desde la AUNAP se generó una propuesta de definición que atiende criterios como el de las artes y aparejos de pesca; y la extracción equivalente en salarios mínimos legales diarios vigentes - SMLDV por familia.

Entendiendo la pertinencia de la articulación interinstitucional oportuna para el sector pesquero, desde la AUNAP compartimos la propuesta de definición mencionada con la Unidad Administrativa de Parques Nacionales de Colombia (PNN), a fin que desde esta entidad se suministren insumos, recomendaciones y consideraciones al respecto, y de esta manera como Autoridad Pesquera a nivel nacional, ofrecer al País una definición de pesca de subsistencia que permita la intervención holística del Estado.

Para el mes de diciembre se tiene programada la mesa técnica a desarrollar entre la AUNAP y PNN.

El permiso de pesca comercial artesanal para personas naturales se expide a través de un carné que tiene vigencia por cinco (5) años. Para avanzar en la formalización de los pescadores artesanales marinos, la AUNAP ha realizado las siguientes acciones:

- Promoción entre los pescadores artesanales de los principales aspectos de la Ley 1851 de 2017, invitándolos al trámite de su carné de pesca artesanal.
- Delegación en los Directores Regionales de la expedición de los carné a los pescadores artesanales, simplificado el trámite para hacerlo más ágil y sencillo.
- Dotación y capacitación a las Direcciones Regionales de Cali, Medellín y Barranquilla, que atienden las costas pacífica y atlántica, con equipos y materiales para la expedición del carné plastificado y con los respectivos logos.
- Emisión de directrices internas orientadas al cumplimiento del periodo de transitoriedad indicado en la citada Ley.
- Organización de una base de datos que recoge la información nacional de los carné emitidos, que permite la consulta de los principales aspectos de estos permisos de pesca.
- Como resultado de estas acciones, actualmente registramos más de 30.000 pescadores artesanales marinos carnetizados, con lo cual estamos avanzando en el propósito de formalizarlos a todos, antes de que termine el periodo de transitoriedad que nos ocupa.

**Radicado 9158 - Asociación Los Fundadores - Belisario Rodríguez**



En atención a la inquietud manifestada en el marco de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

La preservación del Capitán de la Sabana en la Laguna de Fùquene requiere de acciones interdisciplinarias que aborden la problemática ambiental y biológica de esta especie; por lo anterior, desde las competencias de la AUNAP se apoyaran las labores de investigación acerca del paquete tecnológico para la producción del Capitán de la Sabana con el objetivo de obtener semilla que se pueda utilizar en futuros planes de repoblamiento en esta Laguna; no obstante, se señala que estas acciones no garantizan por si solas la conservación del recurso, ya que se requiere de un complemento con acciones de recuperación ambiental de este cuerpo de agua.